



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00221 DE 19

(SET. - 3 1953)

por el cual se reforma el artículo 4o. del Decreto No. 0067 de -
1953.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que el Consejo de Gobierno, en su sesión del 27 de agosto -
último y por medio del Acuerdo No. 211, dispuso que el inte-
rés que deben pagar los adjudicatarios de las Residencias Rueda
Uribe, por las sumas restantes del valor de tales residencias,-
será del dos por ciento (2%) anual;
- b) Que el artículo 4o. del Decreto No. 0067 del 10 de marzo del-
corriente año, establecía un interés del cinco por ciento --
anual (5%), para las mismas sumas,

DECRETA:

Art. Unico .- De conformidad con lo resuelto por el Consejo Muni-
cipal de Gobierno, en su sesión del 27 de agosto -
último (Acta No. 17 - Acuerdo No. 211), el interés-
que pagarán los adjudicatarios de las Residencias -
"Rueda Uribe" por las sumas restantes del valor de-
sus casas, será del dos por ciento (2%) anual.-

Queda en esta forma reformado el artículo 4o.
del Decreto No. 0067 del 10 de marzo del presente --
año.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a

SET. - 3 1953



El Alcalde,

[Firma manuscrita]

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE.-